



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-ANT-CTTAOA-000215-2026.

5_9549_289 Suministrar materiales de ferretería indispensables para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Complejo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el proceso de mínima cuantía No. **MC-ANT-CTTAOA-000215-2026**, requiere modificar la limitación Mipymes del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido:

PRIMERA. Se adiciona el presente **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL:**

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron 4 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Departamental, por parte de los siguientes proponentes:

- CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFAS. A.S.
- ARHO SOLUCIONES S.A.S
- GILDARDO HERNANDEZ PEREZ



- LUISA LEONOR ARAUJO OÑATE

Las cuales cumplen con lo exigido por la normativa vigente. En efecto, la norma citada dispone lo siguiente:

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. (...)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. (...)

Las Entidades Estatales (...) deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Dado que estos requisitos se cumplen, el Proceso de selección ya referenciado será limitado a MiPymes Departamentales. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Sara Bedoya López- Asesora Jurídica